



# Resolución Directoral

Nº 051 - 2020-TP/DE

Lima, 22 de junio de 2020



**VISTOS:** El Informe N° 088-2020-TP/DE/UGPYTOS-CFATEP del 22 de junio de 2020, de la Unidad Gerencial de Proyectos; y el Informe N° 111-2020-TP/DE/UGAL del 22 de junio de 2020, de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N°s. 004-2012-TR, 006-2017-TR, y 004-2020-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, en adelante el Programa, con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, otorgando a cambio un incentivo económico;

Que, para cumplir su objetivo, el último párrafo del artículo 2° del Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, y modificado por las Resoluciones Ministeriales N°s 215 y 234-2014-TR, 027-2017-TR, 003 y 051-2018-TR, y 080-2019-TR, establece que el Programa financia actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC), ante la ocurrencia de desastres naturales y emergencias, tales como: peligros inminentes y otras declaradas conforme a la normativa de la materia;

Que, el literal c) del artículo 7° del acotado Manual establece a las actividades de intervención inmediata como una modalidad de acceso al Programa, que implica asignar recursos para la realización de actividades conducentes a la generación de empleo ante la ocurrencia de desastres naturales y emergencias, tales como: peligros inminentes y otras declaradas conforme a la normativa de la materia; y según los lineamientos que para este fin apruebe el Programa, en los cuales, entre otros, se establecen el presupuesto, ámbito, condiciones, procedimientos y plazos excepcionales;

Que, una de las funciones del Programa es financiar o cofinanciar actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC) ante la ocurrencia de desastres naturales y emergencias, tales como: peligros inminentes y otras declaradas conforme a la normativa de la materia, requeridos por los gobiernos sub nacionales, según lo previsto en el literal j) del artículo 10° del mencionado instrumento de gestión;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado en el diario oficial “El Peruano” el 11 de marzo del 2020, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario por la existencia del COVID-19 y se



dictaron medidas de prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, siendo prorrogado a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA;



Que, con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 15 de marzo del 2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; siendo prorrogado los plazos respectivos mediante Decretos Supremos N°s. 051, 064, 075, 083 y 094-2020-PCM, siendo el último a partir del lunes 25 de mayo de 2020 hasta el martes 30 de junio de 2020;



Que, en dicho contexto, el Presidente de la República ha dictado el Decreto de Urgencia N° 070-2020, "Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19", publicado en el diario oficial "El Peruano" el 19 de junio de 2020, siendo uno de sus considerandos: *"el riesgo de alta propagación del COVID-19 en el territorio nacional viene afectando las perspectivas de crecimiento de la economía global y de la economía nacional, y siendo la inversión pública un aspecto importante para generar condiciones de desarrollo económico, resulta necesario dictar medidas para la reactivación económica y atención a la población a través de la inversión pública y otras actividades para la generación de empleo, dado el contexto atípico y de emergencia en el que se encuentra el país"*;



Que, en el artículo 1° del referido Decreto de Urgencia, se establece que dicha norma tiene por objeto establecer medidas extraordinarias para la reactivación económica ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, en materia de inversiones, gasto corriente y otras actividades para la generación de empleo, así como medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas, en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, para la reactivación de la actividad económica a nivel nacional y atención a la población, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales, departamentales y vecinales;



Que, entre las disposiciones, se observa que, mediante el numeral 10.1 del artículo 10° del Decreto de Urgencia N° 070-2020, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 6 118 000,00 (SEIS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de novecientos treinta (930) Gobiernos Locales, para financiar la elaboración de fichas de actividades de intervención inmediata, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19, de acuerdo al detalle que se indica en dicho numeral;

Que, asimismo, el numeral 10.2 del artículo 10° antes mencionado, establece que el detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral precedente se encuentra en el Anexo 8 "Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Locales para el financiamiento de la elaboración de fichas de actividades de intervención inmediata", que forma parte integrante de la presente norma, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de publicación del mencionado Decreto de Urgencia en el Diario Oficial El Peruano;

Que, adicionalmente, el artículo 11° del referido Decreto de Urgencia establece que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a través del Programa "Trabaja Perú" realiza la revisión y determina la elegibilidad de las fichas técnicas de actividades de intervención inmediata presentadas por los novecientos treinta (930) Gobiernos Locales



señalados en el Anexo 8, priorizados a propuesta del Programa “Trabaja Perú”, y realiza el acompañamiento al proceso de selección de participantes realizados por los referidos Gobiernos Locales;



Que, en relación a lo señalado anteriormente, el artículo 14º del Decreto de Urgencia N° 070-2020, dispone que el Programa “Trabaja Perú” aprueba los instrumentos de gestión técnicos normativos necesarios y pertinentes para la presentación, revisión, determinación de elegibilidad y seguimiento de las actividades de intervención inmediata en un plazo de tres (3) días hábiles contados a partir de la publicación del mencionado Decreto de Urgencia;



Que, según la organización del Programa, la Unidad Gerencial de Proyectos es el Órgano de línea responsable de diseñar, programar, ejecutar, coordinar y supervisar el desarrollo de acciones relacionadas a las actividades de intervención inmediata, ante la ocurrencia de desastres naturales y emergencias, tales como: peligros inminentes y otras declaradas conforme a la normativa de la materia, según se establece en el artículo 21º del Manual de Operaciones del Programa;



Que, es función del mencionado Órgano de línea formular y supervisar los procesos de asistencia técnica, así como, los procesos de supervisión y de rendición de cuentas (informe técnico-financiero) de las acciones relacionadas a las actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC), ante la ocurrencia de desastres naturales y emergencias, tales como; peligros inminentes y otras declaradas conforme a la normativa de la materia, así como los documentos técnicos que se requiera para tal intervención, conforme a lo dispuesto en el literal n) del artículo 22º del referido Manual;



Que, con el objeto de brindar orientación técnica a los Organismos Proponentes para la elaboración y presentación de Fichas Técnicas de Actividades de Intervención Inmediata financiadas en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020, la Unidad Gerencial de Proyectos pone en consideración de la Dirección Ejecutiva la propuesta de “Guía de Orientación para la Presentación de Fichas Técnicas de Actividades de Intervención Inmediata (All), en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020”, la cual cuenta con los aportes de las Unidades Gerenciales del Programa, conforme se sustenta en el Informe N° 088-2020-TP/DE/UGPYTOS-CFATEP;

Que, el artículo 11º del acotado Manual establece que la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano decisorio del Programa, y como tal es responsable de su dirección y administración general; asimismo, los literales e), h) e i) del artículo 12º del mencionado instrumento facultan a la Dirección Ejecutiva a dirigir, supervisar, monitorear y evaluar la ejecución física y financiera de las acciones, servicios y procesos orientados al logro de los objetivos del Programa, a expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, y aprobar directivas, reglamentos, instrumentos y procedimientos de carácter técnico operativo del Programa, respectivamente;

Que, la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, a través del Informe N° 111-2020-TP/DE/UGAL, de acuerdo al ámbito de sus competencias, considera que es procedente la emisión de la Resolución Directoral que apruebe la citada Guía, conforme a la propuesta formulada por la Unidad Gerencial de Proyectos;

Que, en base a lo expuesto, resulta pertinente emitir la Resolución Directoral respectiva;

Con los visados de las Unidades Gerenciales de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, de Promoción, de Proyectos y de Asesoría Legal; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 070-2020, el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR, 006-2017-TR y 004-2020-TR, que crea el Programa para la Generación de Empleo

Social Inclusivo “Trabaja Perú”, el artículo 11° y los literales e), h) e i) del artículo 12° del Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR y modificado por las Resoluciones Ministeriales N<sup>ros.</sup> 215 y 234-2014-TR, 027-2017-TR, 003 y 051-2018-TR, y 080-2019-TR;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobación de Guía.**

Aprobar la “Guía de Orientación para la Presentación de Fichas Técnicas de Actividades de Intervención Inmediata (AII), en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020”, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.



**Artículo 2°.- Vigencia.**

La Guía aprobada en el artículo 1° entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución Directoral.



**Artículo 3°.- Notificación.**


Notificar la presente Resolución Directoral a las Unidades Gerenciales y a las Unidades Zonales del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”.



**Artículo 4°.- Publicación.**

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, el mismo día de su emisión.

**Regístrese y comuníquese.**

  
PROGRAMA TRABAJA PERÚ  
Ana Sofía Rodríguez Yáñez  
Directora Ejecutiva



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Programa Trabaja Perú

# PROGRAMA PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO “TRABAJA PERÚ”

## GUÍA DE ORIENTACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII)

En el marco del Decreto de Urgencia N°070 -  
2020

Dirigido a los Organismos Proponentes

2020





## ÍNDICE

1. INFORMACION GENERAL.....	3
2. DISPOSICIONES GENERALES .....	4
3. FASES PARA LA PRESENTACIÓN DE FICHAS DE AII .....	5
3.1 FASE I: ACTIVIDADES PREVIAS A LA PRESENTACIÓN DE FICHAS DE AII.....	5
3.2 FASE II: PRESENTACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE AII .....	5
3.3 FASE III: REVISIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE LA AII.....	5
3.3.1 ETAPA I: REVISIÓN DE CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD .....	6
3.3.2 ETAPA II: REVISIÓN DE CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD .....	6
FORMATOS.....	8
Formato N° 1: Modelo de Oficio de Presentación de la ficha técnica de la AII.....	9
Formato N° 2: Ficha Técnica de Actividad de Intervención Inmediata .....	10
Formato N° 3: Modelo de Declaración Jurada del Organismo Proponente.....	13
Formato N° 4: Presupuesto, desagregado del cuadro de usos y fuentes de la Actividad de Intervención Inmediata.....	14
Formato N° 5: Desagregado de Costos Indirectos .....	15
Formato N° 6: Planilla de sustentación de Metrados por partida .....	15
Formato N° 7: Especificaciones Técnicas .....	16
Formato N° 8: Desagregado de Kit de Implementos de Seguridad.....	16
Formato N° 9: Desagregado de Kit de Implementos Sanitarios y Herramientas .....	17
Formato N° 10: Análisis de Costos Unitarios.....	18
Formato N° 11: Relación Insumos del Costo Directo e Insumos MONC (recurso-participante) .....	18
Formato N° 12: Cronograma de Valorización y de Ejecución Mensual .....	20
Formato N° 13: Presupuesto Analítico de Gastos .....	22
ANEXOS .....	23
Anexo N° 1: Clasificación de Tipología de Actividades de Intervención Inmediata (AII).....	24
Anexo N° 2: Descripción de las Actividades de Intervención Inmediata (AII) .....	25
Anexo N° 3: Rubros a ser considerados como Costos Indirectos de las Actividades de Intervención Inmediata ..	27
Anexo N° 4: Características del Cartel de la Actividad de Intervención Inmediata.....	28







## 1. INFORMACION GENERAL

### 1.1 OBJETIVO GENERAL

Brindar orientación técnica a los Organismos Proponentes para la elaboración y presentación de Fichas Técnicas de Actividades de Intervención Inmediata intensivas en mano de obra no calificada, financiadas en el marco del Decreto de Urgencia N°070-2020.

### 1.2 ALCANCE

El presente documento es de aplicación para los Organismos Proponentes en la elaboración de fichas técnicas de Actividades de Intervención Inmediata.

### 1.3 MARCO LEGAL

- Resolución de Contraloría N° 195-88-GG, que aprueba las normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa.
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, que aprueba sesenta y seis (66) Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE, comprendidas en el Índice aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2004-VIVIENDA, y sus modificatorias.
- Resolución Directoral N° 073-2010-VIVIENDA-VMCS-DNC, que aprueba la “Norma Técnica, Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas”.
- Decreto Supremo N° 012-2011-TR, que crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, modificado por los Decretos Supremos N°s. 004-2012-TR, 006-2017-TR y 004-2020-TR.
- Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú, modificada por las Resoluciones Ministeriales N°s. 215 y 234-2014-TR, 027-2017-TR, 003 y 051-2018-TR, y 080-2019-TR.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 modificada por Decretos Supremos N°s 051, 064, 075, 086 y 094-2020-PCM.
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, que aprueba el documento Técnico “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19” y modificado mediante las Resoluciones Ministeriales N°s 265 y 283-2020-MINSA.
- Resolución Ministerial N°087-2020-VIVIENDA, que aprueba el "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades”.
- Resolución Directoral N° 043-2020-TP-DE, que aprueba el Protocolo Sanitario para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en la ejecución de las distintas modalidades del Programa “Trabaja Perú”.
- Decreto de Urgencia N°070 -2020, Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19.

### 1.4 CONCEPTOS CLAVES

- **Ficha técnica:** Es el documento de carácter técnico que permitirá la ejecución de una Actividad de Intervención Inmediata (AII).



- **Postulante:** Es aquel ciudadano de 18 a 64 años que se encuentra en condición de desempleo en zonas urbanas por efecto del Estado de Emergencia Nacional por el COVID-19. El ciudadano adquiere la condición de postulante mediante su registro en el sistema del Programa.
  - **Participante:** Es el postulante identificado y seleccionado en el Padrón Inicial de Participantes para brindar mano de obra no calificada en la ejecución de actividades de intervención inmediata, percibiendo a cambio un incentivo económico que es determinado por el Programa.
  - **Jefe de cuadrilla:** Es el encargado de coordinar con el Responsable Técnico la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata; asimismo, cuenta con la calificación necesaria para ejecutar actividades y manejo de personal.
  - **Ayudante de Cuadrilla:** Es el personal que brinda soporte al Jefe de Cuadrilla, tiene conocimiento previo en trabajos especializados para ejecutar actividades y experiencia en manejo de personal.
  - **Responsable Técnico:** Es el profesional contratado por el Organismo Ejecutor y acreditado ante el Programa y es el encargado de garantizar una adecuada dirección técnica de la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata.
  - **Supervisor:** Es el profesional contratado por el Organismo Ejecutor y acreditado ante el Programa para realizar la supervisión en la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata.
  - **Organismo Proponente:** Es aquel gobierno local (municipalidad distrital o provincial) que formula y presenta fichas técnicas en los términos, condiciones y plazos establecidos en el cronograma de actividades aprobados para tal fin.
  - **Organismo Ejecutor:** Es aquel Organismo Proponente que se ha constituido como Organismo Ejecutor, siempre y cuando su ficha técnica de AII se encuentra en estado Elegible.
- Cabe resaltar que el Organismo Ejecutor es el responsable del uso correcto de los recursos transferidos.

## 2 DISPOSICIONES GENERALES

### 2.1 PARA LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA

- a) Las fichas Técnicas de las Actividades de Intervención Inmediata se elaborarán según los formatos establecidos en la presente guía.
- b) El costo total de la AII puede ser igual o menor a S/ 200 000,00 (doscientos mil con 00/100 Soles).
- c) La relación entre el Monto total presupuestado para el pago de MONC y costo total de la AII (MONC/Costo Total), deberá ser mayor o igual al 50%.
- d) El tiempo de ejecución de la AII que se presenta, debe tener como mínimo 21 días hábiles y como máximo 42 días hábiles.
- e) El número de empleos temporales a generar durante la ejecución de la AII deberá ser como mínimo 35. Asimismo, para determinar el número máximo de participante que se requiere por ficha técnica se tendrá en cuenta el distanciamiento social de 1.5 m y el tipo de AII.
- f) La AII debe enmarcarse en la tipología de Actividades de Intervención Inmediata establecida en la presente guía.
- g) La ejecución de las Actividades de Intervención Inmediata es por Administración Directa.
- h) Los participantes que brindan Mano de Obra No Calificada – MONC recibirán un incentivo económico diario de S/ 39,00 (treinta y nueve con 00/100 Soles) por su participación en la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata.
- i) La AII debe desarrollarse en un distrito priorizado en el ámbito de intervención aprobado en el Decreto de Urgencia N°070-2020.





## 2.2 PARA LOS ORGANISMOS PROPONENTES

- Podrán participar las municipalidades distritales y provinciales, a través de su representante legal debidamente acreditado por el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) o por quien este faculte, debidamente acreditado.
- Los Organismos Proponentes deberán consignar una dirección de correo electrónico activa, autorizando al Programa a realizar las comunicaciones y/o notificaciones a que hubiera lugar, y se comprometerán a efectuar el acuse de recibo correspondiente. En un plazo máximo de dos (02) días hábiles de no recibir el acuse correspondiente, se considerará como recibida la información.
- La cantidad de fichas técnicas de AII a ser presentadas estará determinada en función al presupuesto asignado al Organismo Proponente.



## 3 FASES PARA LA PRESENTACIÓN DE FICHAS DE AII

### 3.1 FASE I: ACTIVIDADES PREVIAS A LA PRESENTACIÓN DE FICHAS DE AII

El Programa, a través de las Unidades Zonales, y conforme a las herramientas tecnológicas, de corresponder, realizará asistencia técnica gratuita brindando información sobre esta modalidad de acceso, tipología de Actividades de Intervención Inmediata, entre otros; asimismo, realizará la entrega de la Base de Análisis de Costos Unitarios del Programa y formatos a los Organismos Proponentes para la presentación de fichas técnicas de AII, conforme al presente documento.



### 3.2 FASE II: PRESENTACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE AII

El Organismo Proponente presentará<sup>1</sup> la ficha técnica de la AII y demás documentos requeridos ante la Unidad Zonal del Programa que corresponda, conforme al siguiente detalle:

- Oficio de Presentación de la ficha técnica de la AII, indicando el nombre de la actividad (Formato N° 1).
- Ficha Técnica (Formato N° 2: Ficha Técnica de Actividad de Intervención Inmediata), adjuntando los demás formatos y documentos indicados en ella.

A la presentación, se deberá adjuntar el archivo digital de la ficha técnica del AII (Word, Excel, planos en AutoCAD, Base de datos S10 y cotizaciones entre otros de corresponder).



**Nota:** Toda la información contenida en el Ficha Técnica tendrá carácter de declaración jurada, la cual estará firmada en todo su contenido por el profesional que elaboró la ficha técnica y representante legal, excepcionalmente de presentar la ficha técnica de manera digital, estas podrán ser firmadas utilizando los medios digitales.

### 3.3 FASE III: REVISIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE LA AII

La revisión de las fichas técnicas de AII estará a cargo de la Unidad Zonal a través del Responsable de Proyectos o quien haga sus veces y se desarrolla en dos etapas:

ETAPAS	CRITERIOS DE REVISIÓN	ESTADO DE LA AII <sup>2</sup>
ADMISIBILIDAD	Cuando la Ficha Técnica de la AII reúne las condiciones de admisibilidad descritas en el 3.3.1 del presente documento, será declarada en estado <b>ADMISIBLE</b> ; caso contrario, será declarada en estado <b>NO ADMISIBLE</b> .	<b>ADMISIBLE/ NO ADMISIBLE</b>

<sup>1</sup> En caso de persistir el estado de aislamiento social obligatorio se presentará la ficha técnica de la AII a través de medios tecnológicos, para ello utilizarán el correo electrónico del representante legal indicado en los formatos, no obstante, esta presentación está sujeta a regularización de presentación de manera física.

<sup>2</sup> Las AII se registrarán en el Banco de Proyectos del Programa, de acuerdo a los estados de las Fichas Técnicas de AII.



<b>ELEGIBILIDAD</b>	La Ficha Técnica de la AII declarada en estado <b>ADMISIBLE</b> que reúna las condiciones descritas en el numeral 3.3.2, cambiará su estado a <b>ELEGIBLE</b> ; caso contrario, será declarada en estado <b>NO ELEGIBLE</b> .	<b>ELEGIBLE/NO ELEGIBLE</b>
---------------------	---	-----------------------------



### 3.3.1 ETAPA I: REVISIÓN DE CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD

Una vez presentada la Ficha Técnica de la Actividad de Intervención Inmediata, se verificará que se cumpla con las siguientes condiciones para ser declarada como Ficha Técnica ADMISIBLE:

- El Costo total de AII deberá ser menor o igual a S/ 200 000,00 (Doscientos mil con 00/100 Soles).
- La Ficha Técnica de la AII presentada correspondan a la tipología de AII de la presente guía (Ver Anexo N° 1).
- La AII debe desarrollarse en un distrito priorizado en el ámbito de intervención aprobado en el Decreto de Urgencia N°070-2020.
- Que no exista duplicidad en la presentación de la ficha técnica en otras entidades del estado (Numeral 3.1 del Formato N° 3).
- Que no forme parte de un proyecto de inversión o IOARR registrado en el banco de inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (Numeral 3.2 del Formato N° 3).

Las fichas técnicas de las AII que no cumplan con uno o más de los requisitos antes señalados, serán observados y notificados a los Organismos Proponentes para su subsanación dentro de los plazos establecidos en el cronograma de actividades, aprobados para tal fin. De persistir las observaciones, estas fichas técnicas serán devueltos a los Organismos Proponentes y se registrarán en el Banco de Proyectos del Programa en lo que corresponde a Actividades, con el estado **NO ADMISIBLE**.

### 3.3.2 ETAPA II: REVISIÓN DE CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD

Una vez declarada la Ficha Técnica en estado **ADMISIBLE**, se deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones para que sea declarada en estado **ELEGIBLE**.

#### 3.3.2.1. CONSIDERACIONES PARA LA REVISIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE LAS AII

##### A. EN GABINETE

Se verificará que la ficha técnica de la AII cuente con todos los documentos y características siguientes:

- Los planos de la AII, especificaciones técnicas, metrados, análisis de costos unitarios, presupuesto y el cronograma de valorización; deberán guardar coherencia entre sí.
- El organismo proponente deberá considerar en el presupuesto la adquisición de herramientas nuevas, asegurando la calidad de las mismas durante la ejecución de la actividad.
- El organismo proponente deberá considerar en el presupuesto la adquisición de los implementos de seguridad para la actividad, dispuestos en el Formato N°8: Desagregado de Kit de Implementos de Seguridad.
- El organismo proponente deberá considerar en el presupuesto la adquisición de los implementos sanitarios y herramientas, dispuestos en el Formato N°9: Desagregado de Implementos Sanitarios y herramientas.
- El presupuesto de la AII tendrá como base el Análisis de Costos Unitarios del Programa. De existir partidas nuevas o actualización de partidas en la Ficha



Técnica, el Organismo Proponente deberá solicitar su incorporación en la Base de Análisis de Costos Unitarios del Programa, las cuales serán evaluadas y aprobadas por la Unidad Zonal y remitidas a la Oficina Nacional para su incorporación, de corresponder.



- f) El número de empleos temporales a generar [Monto total presupuestado para el pago de MONC/ (pago diario x duración de la ejecución de la actividad en días)]<sup>3</sup>, durante la ejecución de la actividad y su programación, responderá a las necesidades de la actividad (literal b del Formato N° 11: Relación Insumos del Costo Directo e Insumos MONC (recurso-participante).
- g) Los rubros a ser considerados en los costos indirectos, se ceñirán a la estructura establecida en el Formato N° 5.
- h) El Organismo Proponente garantizará la cantidad necesaria de postulantes (numeral 2.2 del Formato N° 3), de acuerdo a la cantidad determinada en la Actividad de Intervención Inmediata.
- i) El Organismo Proponente incluirá en la estructura de costos la partida correspondiente al cartel de la Actividad con las características de su estructura (Anexo N° 4). Dicho cartel deberá respetar las exigencias establecidas y otras que resulten aplicables.
- j) Se deberá considerar en el presupuesto de la Ficha Técnica de la actividad, la construcción de una letrina o alquiler de servicios higiénicos.



## B. EN CAMPO

Se realizará la visita a la zona donde se ubica la Actividad de Intervención Inmediata, para contrastar el planteamiento técnico, mediante el informe de verificación en campo. De considerarse necesario, en dicha visita deberá estar presente el proyectista y/o funcionario técnico responsable del Organismo Proponente que elabora la Ficha Técnica.

De encontrarse observaciones estas serán notificadas y/o comunicadas al Organismo Proponente para su subsanación.



No se realizará la visita en campo, en caso de que esta sea de riesgo para el personal de la Unidad Zonal, asimismo, cuando el viaje de traslado sea mayor a 8 horas de ida o cualquier otro motivo debidamente sustentado por el Jefe Zonal; no obstante, el informe será completado con el respectivo sustento que imposibilitó la verificación en campo (norma, informes técnicos, reportes periodísticos, rutas de desplazamiento, cotizaciones, etc).

Una vez culminada la revisión de la Ficha Técnica de la AII en gabinete y campo, la Unidad Zonal comunicará al Organismo Proponente que su Ficha Técnica se encuentra en estado **ELEGIBLE** o **NO ELEGIBLE**, de corresponder.

Posteriormente, de encontrarse la ficha técnica de la AII en estado Elegible, el Organismo Proponente se constituye como Organismo Ejecutor.

<sup>3</sup> Para el cálculo de empleos temporales se realizará el redondeo a menos.



# FORMATOS



Formato N° 1: Modelo de Oficio de Presentación de la ficha técnica de la AII



.....  
(ciudad) (día) (mes) Año

OFICIO N°.....

Señor

.....  
Jefe (a) de la Unidad Zonal de.....  
Programa "Trabaja Perú"

ASUNTO: Presentación de Fichas Técnicas de Actividad de Intervención Inmediata

Yo, ..... (Colocar nombres y apellidos del representante legal), en mi calidad de representante legal de la ..... (Colocar nombre del Organismo Proponente al cual representa), identificado(a) con DNI N°..., con domicilio legal en..... (Colocar dirección del Organismo Proponente), adjunto la ficha técnica de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: ..... (nombre de la AII); conforme a lo establecido en la Guía de Orientación para la Presentación de fichas técnicas de Actividades de Intervención Inmediata (AII), acompañando toda la documentación que se solicita para su revisión de manera impresa y digital en CD, con el siguiente detalle:

Costo Total del AII: S/. .....

Cabe resaltar que, la ficha técnica presentada para su revisión ha considerado lo especificado en la Guía de Orientación para presentación de fichas técnicas y en el Protocolo Sanitario para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en la ejecución de las distintas modalidades del Programa "Trabaja Perú".

A través del presente también autorizo el uso del correo electrónico.....@..... para cualquier comunicación y/o notificación.

.....  
Nombre, DNI, firma y sello del  
Representante Legal del Organismo  
Proponente

**Formato N° 2: Ficha Técnica de Actividad de Intervención Inmediata**

La información registrada en esta ficha tiene carácter de Declaración Jurada, bajo responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben

**FORMATO N° 2: FICHA TÉCNICA DE ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA**

La información registrada en esta ficha tiene carácter de Declaración Jurada, bajo responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben

**I. DATOS DE LA ACTIVIDAD****1.1 DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA**

**1.2 TIPO DE ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA**

**1.3 UBICACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA**

Departamento:

Provincia:

Distrito:

Centro Poblado:

Localidad:

Coordenadas UTM

de localización de la AII:

**II. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACION ACTUAL Y POBLACION A BENEFICIAR****Descripción de la situación actual**

(Describir la situación actual de la zona a intervenir, cuantificar las actividades a realizar, etc)  
.....llenado por el Organismo Proponente

Población a beneficiar:

**III. DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A REALIZAR**

(Describir la situación actual de la zona a intervenir, cuantificar las actividades a realizar, etc)  
.....llenado por el Organismo Proponente

**IV. PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA A EJECUTAR****4.1 PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD**

Descripción	Monto
Costo Directo	
Costo Indirecto	
<b>Costo total de la AII</b>	

**4.2 COSTO TOTAL DE LA AII (COMO MÁXIMO S/ 200 000,00)**

Descripción	Monto
Destinado a la Mano de Obra No Calificada - MONC	
Destinado al rubro OTROS	
<b>Total</b>	

**4.3 RELACIÓN DE LA MANO DE OBRA NO CALIFICADA**

Descripción	%
(Monto total pago de MONC / Costo Total AII )	

**4.4 PROGRAMACIÓN**

Tiempo de ejecución de la actividad	<input type="text"/>
El número de Empleos Temporales a generar	<input type="text"/>
Modalidad de Ejecución de la Actividad	<input type="text"/>





V. DATOS DEL ORGANISMO PROPONENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ORGANISMO PROPONENTE Y FUNCIONARIO DESIGNADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL (\*)

A.- ORGANISMO PROPONENTE

Nombre del Organismo Proponente:

Ubicación:

Distrib:

Provincia:

Departamento:

Registro Único del Contribuyente RUC N°:

B.- REPRESENTANTE LEGAL DEL ORGANISMO PROPONENTE

Nombre y Apellidos del Representante legal:

N° de DNI del Representante Legal:

Correo institucional del Representante Legal:

Teléfono celular/fijo:

C.- FUNCIONARIO DESIGNADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL (\*\*)

Nombre y Apellidos:

N° de DNI:

Correo institucional:

Teléfono celular:

(\*) Datos obligatorios

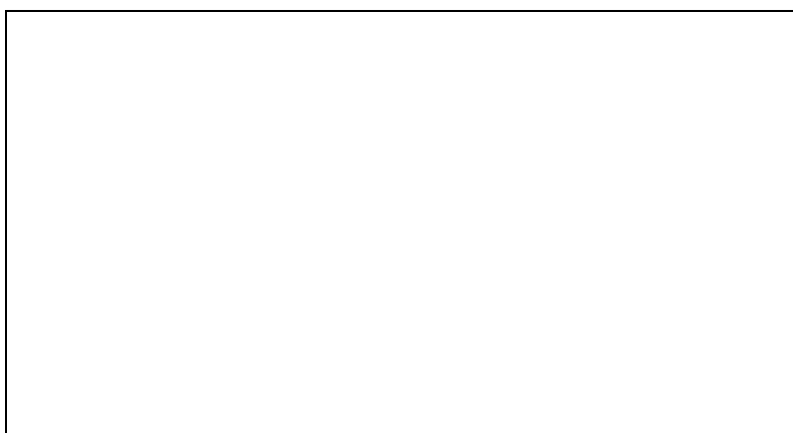
(\*\*) Persona designada para la distribución y redistribución de potenciales usuarios en el Sistema del Programa

VI. IMAGEN SATELITAL DE LA UBICACIÓN DE LA ZONA A INTERVENIR CON LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA



(Indicar las distancias aproximadas y los tiempos de recorrido con unidad motorizada hasta llegar a la ubicación de la Actividad)

VII. PANEL FOTOGRÁFICO , CON 6 TOMAS RECIENTES DE LA INTERVENCIÓN PLANTEADA ( Deberá indicar fecha y hora dentro de la foto)



Al pie de cada vista fotográfica indicar a que progresiva corresponde, de ser el caso y consignar fecha



VIII. INFORMACIÓN QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE FICHA TÉCNICA DE ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA

(Marcar con X según corresponda o señalar el número de documento)

- Formato N° 3: Modelo de Declaración Jurada del Organismo Proponente
- Formato N° 4: Presupuesto, desagregado del cuadro de usos y fuentes de la Actividad de Intervención Inmediata
- Formato N° 5: Desagregado de Costos Indirectos
- Formato N° 6: Planilla de sustentación de Metrados por partida
- Formato N° 7: Especificaciones Técnicas
- Formato N° 8: Desagregado de Kit de Implementos de Seguridad
- Formato N° 9: Desagregado de Kit de Implementos Sanitarios y Herramientas
- Formato N° 10: Análisis de Costos Unitarios
- Formato N° 11: Relación Insumos del Costo Directo e Insumos MONC (recurso-participante)
- Formato N° 12: Cronograma de Valorización y de Ejecución Mensual
- Formato N° 13: Presupuesto Analítico de Gastos
- Cotizaciones de los insumos
- Plano de ubicación, plano clave de la zona de intervención, plano de detalles
- Copia de acreditación del Representante Legal del Organismo Proponente emitida por el JNE
- Otros.....

IX. FIRMAS Y DATOS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES

9.1 PROFESIONAL RESPONSABLE QUE ELABORÓ LA FICHA TÉCNICA

Firma

Nombre:  
DNI N°:  
Dirección:  
Teléfono:  
Correo Electrónico:

9.2 REPRESENTANTE LEGAL QUE SE RESPONSABILIZA POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN LA FICHA TÉCNICA

Firma

Nombre:  
DNI N°:  
Dirección:  
Teléfono:  
Correo Electrónico:

Nota: La información que se consigne en la presente deben estar debidamente visadas y firmadas en todas sus hojas incluyendo los demás formatos.

(Lugar),(día) de (mes) de (año)





**Formato N° 3: Modelo de Declaración Jurada del Organismo Proponente**



.....  
(ciudad) (día) (mes) (año)

Yo,..... (Colocar nombres y apellidos del representante legal), en mi calidad de representante legal de la..... (Colocar nombre del Organismo Proponente al cual representa), identificado(a) con DNI N°....., conforme a la respectiva Credencial otorgada por ..... (Indicar el documento a través del cual acredita la representación legal), con domicilio legal en..... (Colocar dirección del Organismo Proponente), en el marco de la Actividad de Intervención Inmediata denominada “.....” (Colocar nombre de la Actividad de Intervención Inmediata), suscribo el presente documento, en calidad de Declaración Jurada con la finalidad de garantizar:

**1. De las Cuentas Bancarias Embargadas**

- 1.1 Que la institución a la cual represento, no tiene cuentas embargadas ni proceso judicial o administrativo en el que se haya dispuesto el embargo de sus cuentas.
- 1.2 Si en el transcurso de la ejecución del convenio, mi representada se ve afectada con procedimientos administrativos o judiciales que puedan concluir con el embargo de sus cuentas, me obligo, a través del presente documento, a realizar las acciones correspondientes a levantar el citado embargo, sin perjuicio de comunicar tal situación al Programa, así como de las acciones adoptadas.

**2. De la cantidad de postulantes de la Actividad de Intervención Inmediata**

- 2.1 Que mi representada realizará la convocatoria, inscripción y el proceso de selección de participantes de acuerdo a las modalidades y estrategias establecidas en la Guía del proceso de selección de participantes para las Actividades de Intervención Inmediata, según Decreto de Urgencia N°070-2020.
- 2.2 Que al inicio y durante la ejecución de la AI se cuente con el número de participantes establecido en la ficha técnica.
- 2.3 Que los potenciales postulantes se ubican en el centro poblado ....., donde se ejecutará la AI y en (los) centro (s) poblado (s) que se ubican aproximadamente a una hora de distancia a pie son (es): .....

**3. De la duplicidad de intervención**

- 3.1 La ficha Técnica de la Actividad de Intervención Inmediata denominada, ....., no ha sido presentada en otras entidades del estado.
- 3.2 Que la ficha Técnica de la Actividad de Intervención Inmediata denominada, ....., no forma parte de un proyecto de inversión o IOARR registrado en el Banco de inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.

.....  
(Nombres y apellidos del Representante Legal)

Firma y Sello

**Formato N° 4: Presupuesto, desagregado del cuadro de usos y fuentes de la Actividad de Intervención Inmediata**

Actividad de Intervención Inmediata:

Organismo Proponente:

**A. Presupuesto de la Actividad**

Ítem	Descripción	Unid.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
Costo Directo (CD)					



Costo Directo (CD)	S/ 0.00
Costo Indirecto (CI)	S/ 0.00
Costo Total (CT)	S/ 0.00



\*Se deberá considerar en el presupuesto de la Ficha Técnica, la construcción letrinas o alquiler de servicios higiénicos.

**B. Cuadro de Usos y Fuentes de la AII**

USOS Y FUENTES	Costo Total AII	
	S/	%
<b>1. Costos Directos</b>		
Mano de Obra No Calificada		
Materiales		
Equipos y subcontratos		
Kit de herramientas		
Kit de implementos de seguridad		
Implementos sanitarios		
<b>2. Costos Indirectos</b>		
Dirección Técnica y Administrativa, y Otros		
<b>TOTAL S/</b>		



### Formato N° 5: Desagregado de Costos Indirectos

Actividad de Intervención Inmediata:

Organismo Proponente:



Concepto	Costo Base del Servicio (S/)	Días hábiles	Cantidad	Coefficiente de Participación	Costo Total All
<b>Dirección Técnica y Administrativa</b>					
Responsable Técnico					
Supervisor					
Jefe de Cuadrilla					
Ayudante de Cuadrilla					
Guardianía					
<b>Otros</b>					
Póliza de Seguro					
Agua para consumo humano (1)					
<b>Total</b>					

Nota:

(1) Agua para consumo humano = (Costo de 1 litro de agua) \* (número de empleos temporales) \* tiempo de ejecución (días hábiles).



### Formato N° 6: Planilla de sustentación de Metrados por partida

Actividad de Intervención Inmediata: .....

Organismo Proponente: .....



Ítem	Descripción	Und	Elem. Simil.	Dimensiones			N° de Veces	Metrado					Total	
				Largo	Ancho	Alto		Long.	Área	Kg	Vol.	Und.		

**Formato N° 7: Especificaciones Técnicas****01.01 NOMBRE DE LA PARTIDA**DescripciónMétodo de Construcción / ActividadMétodo de MediciónBases de Pago**Formato N° 8: Desagregado de Kit de Implementos de Seguridad**

Actividad de Intervención Inmediata: .....

Organismo Proponente: .....

Implementos	Cantidad (Veces)	N° de participantes promedio	Precio Unitario (S/)	Precio Parcial (S/)
<b>Implementos de seguridad – Mano de Obra No Calificada (MONC):</b>				
Cascos				
Guantes de cuero reforzado				
Lentes de seguridad				
Mascarillas				
Poncho o Chaleco (*)				
Polo (**)				
Botas o Zapatos de Seguridad				
Botiquín				
Otros (señalizaciones en la AII, cintas de seguridad, etc.) (***)				
<b>Implementos de seguridad – Mano de Obra Calificada (Personal Técnico)</b>	<b>N° Veces</b>	<b>N° Personas</b>	<b>Precio Unitario (S/)</b>	<b>Precio Parcial (S/)</b>
Cascos				
Guantes de protección, según el tipo de trabajo				
Lentes de seguridad				
Mascarillas				
Zapatos de seguridad				
Careta Facial (****)				
<b>TOTAL S/</b>				

(\*) El proyectista podrá considerar otros rubros en la AII, de considerarlos necesarios y pertinentes.

(\*\*) El Polo puede ser manga larga o manga corta (conforme la radiación solar en la zona, entre otros requerimientos, según la Ley N° 30102, Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar).

(\*\*\*) La señalización de la AII es de acuerdo a lo indicado en la NORMA G.050 Seguridad para la Construcción – Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).

(\*\*\*\*) Responsable técnico, supervisor y participantes del Comité de Seguridad y Salud.

- La cantidad de implementos requeridos será de acuerdo a la tipología de Actividad de Intervención Inmediata y zona de intervención.
- La cantidad de implementos de seguridad referida en el presente formato es el mínimo que debe contemplar la AII.
- Adjuntar cotizaciones de los insumos.





**Formato N° 9: Desagregado de Kit de Implementos Sanitarios y Herramientas**

Actividad de Intervención Inmediata:

Organismo Proponente:

**A. Kit de implementos sanitarios**

Insumos	Unidad	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
Termómetro clínico infrarrojo	Und.	1		
Mochila fumigadora 20 l	Und.	1		
Balde portable con caño para lavado de manos	Und.			
Tinas (misma cantidad que el balde)	Und.			
Jabón líquido *	L			
Lejía**	L			
Alcohol gel	L			
Papel toalla				
Tachos de basura				
Pediluvio***				
			<b>Total S/</b>	

\*Considerar para el cálculo de la cantidad de jabón líquido, lo siguiente:

Ejemplo: Valores referenciales: 500 ml rinde 250 aplicaciones y 5 aplicaciones/persona/día

a = personas (participantes + personal técnico)

b = N° de aplicaciones/día

a\*b = aplicaciones/personas/día

$$C = \frac{(a*b) * 500}{250} \text{ ml/día} \quad C = \text{cantidad de jabón líquido (ml/día)}$$

Total= (N° días hábiles) \*C/1000; en litros de jabón líquido

\*\*Considerar para el cálculo la solución recomendada de 0.5 ml de lejía por un litro de agua.

\*\*\*Considerar según el tipo de AII.

\*\*\*\* Adjuntar cotizaciones de los insumos.

**B. Kit de Herramientas**

Insumo	Unidad	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
			<b>Total S/</b>	

\* Adjuntar cotizaciones de los insumos.



### Formato N° 10: Análisis de Costos Unitarios

Actividad de Intervención Inmediata: .....

Organismo Proponente: .....



<b>Partida:</b>		<b>Unidad:</b>	
<b>Rendimiento:</b>		<b>Costo Unitario:</b>	



Descripción Técnica	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial (S/)
Mano de Obra					
Materiales					
Equipos					
Subcontratos					



### Formato N° 11: Relación Insumos del Costo Directo e Insumos MONC (recurso-participante)

Actividad de Intervención Inmediata:

Organismo Proponente:



#### A. Insumos del Costo Directo

Descripción Técnica	Unidad	Cantidad	Precio (S/)	Parcial (S/)
<b>Mano de obra:</b>				
Participante				
<b>Materiales:</b>				
Implementos de seguridad				
Herramientas				
(...)				
<b>Equipos y Subcontratos:</b>				
			<b>Total S/</b>	



B. Uso del Insumo MONC (Recurso-Participante)

Periodo	Mes 01					Mes 02					Promedio General
	n <sub>1</sub> Participantes					n <sub>2</sub> Participantes					
Mano de obra No Calificada (MONC)	Semana	Semana	Semana	Semana	Semana	Semana	Semana	Semana	Semana	Semana	TOTAL
	1	2	3	4	5	6	7	8	9		
	Día	Día	Día	Día	Día	Día	Día	Día	Día	Día	
	01-05	06-10	11-15	16-20	21	22-25	26-30	31-35	36-40	41-42	
a. Número de días útiles.											
b. Número de participantes.											
c. Monto por incentivo económico = (N° días x IE).											
d. Total de MONC = (b x c)	S1	S2	S3	S4	S5	S5	S6	S7	S8	S9	
e. Montos totales por mes	X <sub>1</sub> = S1+S2+S3+S4+S5					X <sub>2</sub> =S5+S6+S7+S8+S9					

La cantidad de participantes promedio mensual que proporcionan su MONC en la Actividad de Intervención Inmediata es: .....





### Formato N° 12: Cronograma de Valorización y de Ejecución Mensual

Actividad de Intervención Inmediata:

Organismo Proponente:

#### A. Cronograma de Valorización Mensual

N°	Partidas	Unid.	Metrado	Precios Parcial	Costo Unitario Desagregado (S/)				MES (1 y 2)			Valorización Mensual S/	
					MONC	Otros	Total costo unitario	Costo Parcial	Metrado	MONC	Otros		
1	ACTIVIDAD												
1.01	ACTIVIDADES												
....	....												
<b>Total Costo Directo</b>													
<b>Total Costo Indirecto</b>													
<b>Costo Total de Actividad</b>													
<b>% Avance Mensual</b>													
<b>% Avance Acumulado</b>													

$X_1 = \sum MONC$





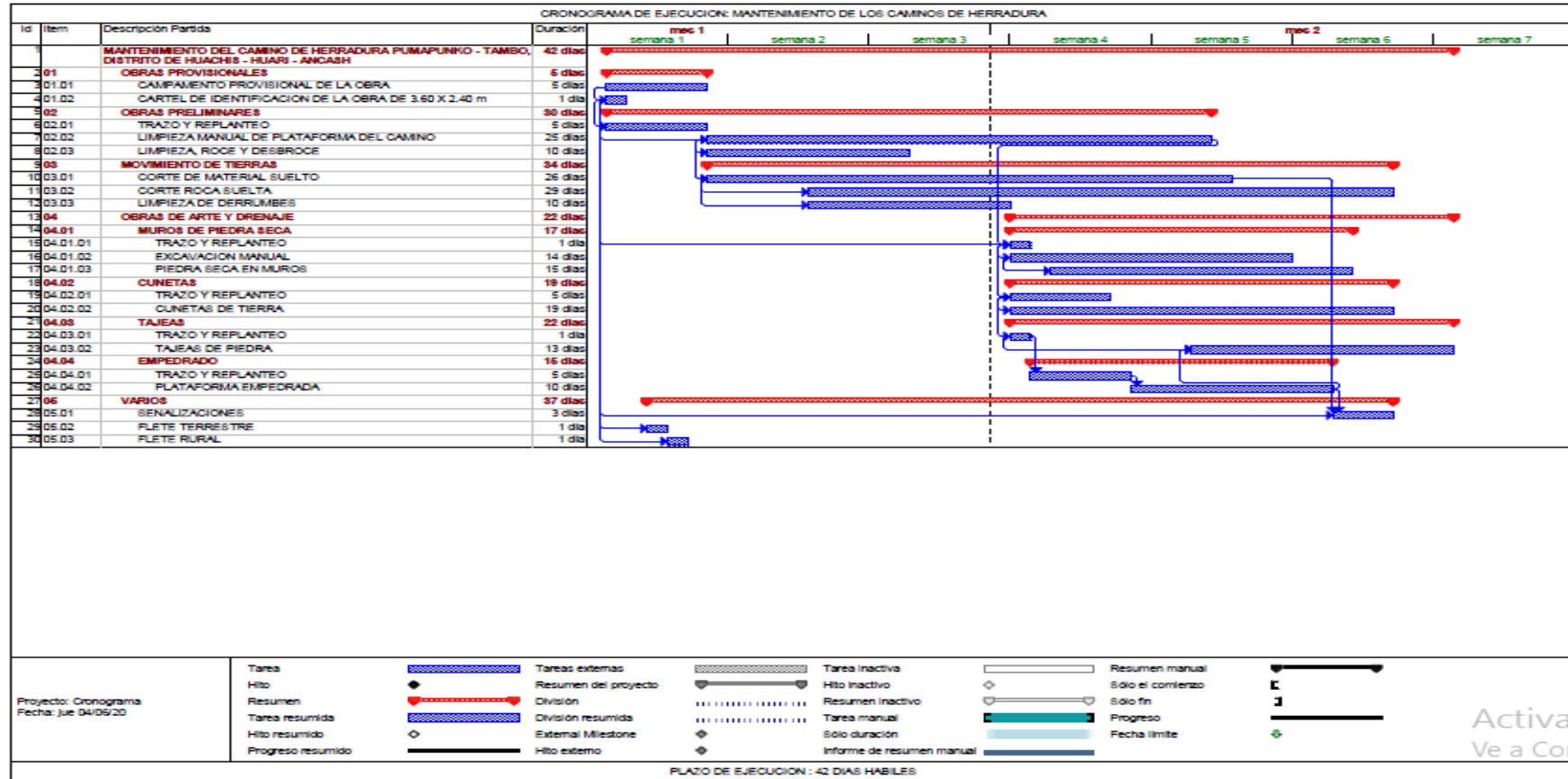
PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Programa Trabaja Perú

### B. Cronograma de Ejecución Mensual

(EJEMPLO DE CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDAD EN MS PROJECT)



- Ejemplo Referencial, este formato deberá ser claro y legible.



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Programa Trabaja Perú

### Formato N° 13: Presupuesto Analítico de Gastos

Actividad de Intervención Inmediata:

Organismo Proponente:



Descripción	Und	Metrado	Costo Unitario	Costo Parcial (S/)	Costo Total de All (S/) (*)
Administración Directa Personal					
Participante					
Administración Directa Bienes					
Kit de Herramientas					
Implementos de Seguridad					
Kit de implementos sanitarios					
(...)					
Administración Directa Servicios					
Jefe de Cuadrilla					
Ayudante de Cuadrilla					
Responsable Técnico					
Guardián					
Póliza de seguro de participantes					
(...)					
<b>OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>					
Gasto por la Contratación de Servicios					
Supervisor					
<b>TOTAL</b>					

(\*) Se redondea en aplicación al numeral 34.1 del artículo 34° de la Directiva N° 11-2019-EF/50.01, denominado "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.







# ANEXOS








Anexo N° 1: Clasificación de Tipología de Actividades de Intervención Inmediata (AII)

Finalidad de la AII	Tipología de AII
  <p>1. Actividades de Intervención Inmediata intensiva en Mano de Obra No Calificada</p>	1. Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de vías, áreas de recreación y/o infraestructura deportiva.
	2. Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura de riego y drenes.
	3. Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de caminos de herraduras/trochas carrozables.
	4. Limpieza y descolmatación de cauces en riachuelos y/o quebradas.
	5. Limpieza, mantenimiento, acondicionamiento y/o reparación de miradores y circuitos turísticos.
	6. Limpieza, mantenimiento, acondicionamiento de accesos en lugares arqueológicos y/o museos de sitio.
	7. Limpieza y mantenimiento de mercados y paraderos



**Anexo N° 2: Descripción de las Actividades de Intervención Inmediata (AII)**

Tipología de AII	Actividades
     <p>1. Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de vías, áreas de recreación y/o infraestructura deportiva.</p>	<p><b>Vías: Pistas y/o veredas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Limpieza manual y eliminación de desmonte.</li> <li>✓ Reposición de pista de concreto.</li> <li>✓ Bacheo en pistas asfaltadas.</li> <li>✓ Reposición de veredas de concreto.</li> <li>✓ Refacción de rampa de acceso.</li> <li>✓ Mantenimiento de áreas verdes en jardines.</li> <li>✓ Señalización Horizontal y vertical.</li> <li>✓ Acondicionamientos de tachos de basura.</li> <li>✓ Reposición de cajas de agua y desagüe deterioradas.</li> <li>✓ Limpieza de escalinatas.</li> <li>✓ Desinfección del lugar a intervenir.</li> <li>✓ Entre otros.</li> </ul> <p><b>Plazas, plazuelas, alamedas, boulevard y parques.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Limpieza manual y eliminación de maleza en áreas verdes.</li> <li>✓ Acondicionamiento de plantas típicas ornamentales.</li> <li>✓ Sembrado de grass.</li> <li>✓ Reparación de veredas de accesos.</li> <li>✓ Mantenimiento de banquetas.</li> <li>✓ Resane y pintado de banquetas</li> <li>✓ Señalización horizontal en pistas.</li> <li>✓ Reparación o mantenimiento de servicios higiénicos.</li> <li>✓ Desinfección del lugar a intervenir.</li> <li>✓ Entre otros.</li> </ul> <p>*Adicionalmente dependiendo de la necesidad del OP, se puede también complementar la intervención con mantenimiento de pistas y veredas colindantes.</p> <p><b>Infraestructura Deportiva</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Limpieza manual.</li> <li>✓ Resane de pista de loza deportiva.</li> <li>✓ Pintura en loza deportiva.</li> <li>✓ Lijado en arcos y pintura.</li> <li>✓ Acondicionamiento de plantas típicas ornamentales en áreas verdes próximas.</li> <li>✓ Reparación de veredas de accesos.</li> <li>✓ Mantenimiento de banquetas.</li> <li>✓ Lijado y pintado de cerco metálico.</li> <li>✓ Acondicionamiento de arcos.</li> <li>✓ Desinfección del lugar a intervenir.</li> <li>✓ Entre otros.</li> </ul> <p>*Adicionalmente dependiendo de la necesidad del OP, se puede también complementar la intervención con actividades de mantenimiento de pistas y veredas colindantes.</p>
<p>2. Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura de riego y drenes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Perfilado de la sección de canal.</li> <li>✓ Limpieza manual y eliminación de desmonte</li> <li>✓ Colocación de compuerta.</li> <li>✓ Refacción de tramo de canal.</li> <li>✓ Reparación de muro de contención</li> <li>✓ Limpieza y reparación de desarenador.</li> <li>✓ Mantenimiento de pase peatonal.</li> <li>✓ Limpieza y/o reparación de pozas de disipación.</li> <li>✓ Limpieza del sistema de drenes.</li> <li>✓ Entre otros.</li> </ul>



  3. Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de caminos de herraduras/trochas carrozables.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Deforestación de camino de herradura.</li> <li>✓ Limpieza y reconfiguración de la plataforma de camino de herradura, trocha carrozable, etc</li> <li>✓ Limpieza de cunetas o zanjas</li> <li>✓ Eliminación manual de materiales.</li> <li>✓ Reparación de muros seco.</li> <li>✓ Empedrado de plataforma.</li> <li>✓ Reparación de Alcantarillas de cruce.</li> <li>✓ Reparación de pontones de madera u otro material.</li> <li>✓ Colocación de señalización informativa.</li> <li>✓ Entre otros.</li> </ul>
4. Limpieza y descolmatación de cauces en riachuelos y/o quebradas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Limpieza del cauce en riachuelos y/o quebradas.</li> <li>✓ Descolmatación del cauce en riachuelos y/o quebradas.</li> <li>✓ Eliminación de material del cauce.</li> <li>✓ Acomodo piedras en las márgenes del cauce.</li> <li>✓ Actividades de Reforestación en las márgenes del cauce.</li> <li>✓ Entre otros.</li> </ul>
  5. Limpieza, mantenimiento, acondicionamiento y/o reparación de miradores y circuitos turísticos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Limpieza de accesos.</li> <li>✓ Limpieza de plataforma.</li> <li>✓ Reposición de muros de piedra</li> <li>✓ Reposición de graderías.</li> <li>✓ Lijado y Pintado de señalización horizontal.</li> <li>✓ Refacción y colocación de barandas.</li> <li>✓ Acondicionamiento de tachos.</li> <li>✓ Reparación o mantenimiento de servicios higiénicos.</li> <li>✓ Señalización informativa vertical.</li> <li>✓ Desinfección del lugar a intervenir.</li> <li>✓ Entre otros.</li> </ul>
 6. Limpieza, mantenimiento, acondicionamiento de accesos en lugares arqueológicos y/o museos de sitio.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Limpieza de accesos.</li> <li>✓ Limpieza de plataforma.</li> <li>✓ Reposición, limpieza y pintado de graderías.</li> <li>✓ Lijado y Pintado de señalización horizontal e informativos</li> <li>✓ Refacción y colocación de barandas.</li> <li>✓ Acondicionamiento de tachos.</li> <li>✓ Señalización informativa vertical.</li> <li>✓ Mantenimiento de áreas verdes.</li> <li>✓ Desinfección del lugar a intervenir.</li> <li>✓ Entre otros.</li> </ul> <p>*Adicionalmente dependiendo de la necesidad del Organismo Proponente, se puede también complementar la intervención con mantenimiento de pistas y veredas colindantes.</p>
7. Limpieza y mantenimiento de mercados y paraderos	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Limpieza manual y acondicionamiento de áreas verdes.</li> <li>✓ Reparación de veredas de accesos.</li> <li>✓ Señalización horizontal en pistas.</li> <li>✓ Señalización, limpieza, pintado y desinfección de paraderos.</li> <li>✓ Pintado de muros del mercado.</li> <li>✓ Desinfección del lugar a intervenir</li> <li>✓ Entre otros.</li> </ul> <p>*Adicionalmente dependiendo de la necesidad del Organismo Proponente, se puede también complementar la intervención con mantenimiento de pistas y veredas colindantes.</p>



### Anexo N° 3: Rubros a ser considerados como Costos Indirectos de las Actividades de Intervención Inmediata

Descripción	Características	Servicios, Honorarios y Costos
Responsable Técnico	El Responsable Técnico podrá participar en una 01 Actividad de Intervención Inmediata.	Se considerará dentro de sus servicios: <ul style="list-style-type: none"> <li>– Organizar a los Participantes en la actividad a realizar.</li> <li>– Realizar el tareo diario que garantice la permanencia de los Participantes.</li> <li>– Cautelar el correcto uso de los implementos de seguridad.</li> <li>– Velar por el bienestar de los Participantes.</li> <li>– Garantizar la oportuna atención de los Participantes en alguna situación de incidente o accidente.</li> <li>– Coordinar con la Municipalidad para garantizar el pago oportuno en favor de los Participantes.</li> <li>– Deberá contar con experiencia en el manejo de personal.</li> <li>– Un Responsable Técnico podrá tener a su cargo la ejecución de una (01) Actividad de Intervención Inmediata.</li> <li>– No podrá ser la misma persona contratada como supervisor de la Actividad de Intervención Inmediata.</li> </ul>
Supervisor	El Supervisión podrá participar en una 01 Actividad de Intervención Inmediata.	Se considerará dentro de sus servicios: <ul style="list-style-type: none"> <li>– La permanencia en la ejecución de AII será del 50%, con la cual podría supervisar 02 AII.</li> </ul> Todas las que se encuentren especificadas en la Guía Técnica respectiva.
Jefe de Cuadrilla	El Jefe de Cuadrilla podrá participar en una 01 Actividad de Intervención Inmediata.	Se considerará dentro de sus servicios: <ul style="list-style-type: none"> <li>– Coordinar con el Responsable Técnico sobre la organización de los Participantes en la actividad a realizar.</li> <li>– Apoyar en la tarea diaria que garantice la permanencia de los Participantes.</li> <li>– Velar por el bienestar de los Participantes.</li> <li>– Deberá contar con experiencia en el manejo de personal.</li> </ul>
Ayudante de Cuadrilla	El Ayudante de Cuadrilla podrá participar en una 01 Actividad de Intervención Inmediata.	– Por cada Actividad se requerirá de 01 hasta 04 ayudantes de cuadrilla, dependiendo de la complejidad de la Actividad y cantidad de participantes.
Guardianía	El guardián podrá participar en una 01 Actividad de Intervención Inmediata.	Se considerará dentro de sus servicios: <ul style="list-style-type: none"> <li>– Personal responsable de velar por la seguridad de los materiales que se encuentran en el almacén, durante la noche; no podrá ser un participante.</li> </ul>
Póliza de seguro	Realizará la contratación de la póliza de seguros contra accidentes ocurridos o enfermedades contraídas durante la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata. La póliza debe otorgar como mínimo las siguientes prestaciones: i) Asistencia preventiva promocional en salud ocupacional, ii) atención médica, farmacológica, hospitalaria y quirúrgica y iii) gastos de sepelio en caso de fallecimiento de los participantes, desde el inicio hasta el final de la actividad.	El costo de la póliza de seguro será establecido, según los costos de mercado realizado por el Organismo Proponente.
Agua para el consumo humano	Agua para consumo humano para los participantes que laboran en la ejecución de la Actividad.	De acuerdo a la cantidad de participantes de las AII.

**Nota:** Los pagos asignados al personal deberán ser considerados según la escala salarial del mercado local y/o lo que considere el Organismo Proponente.



PERÚ

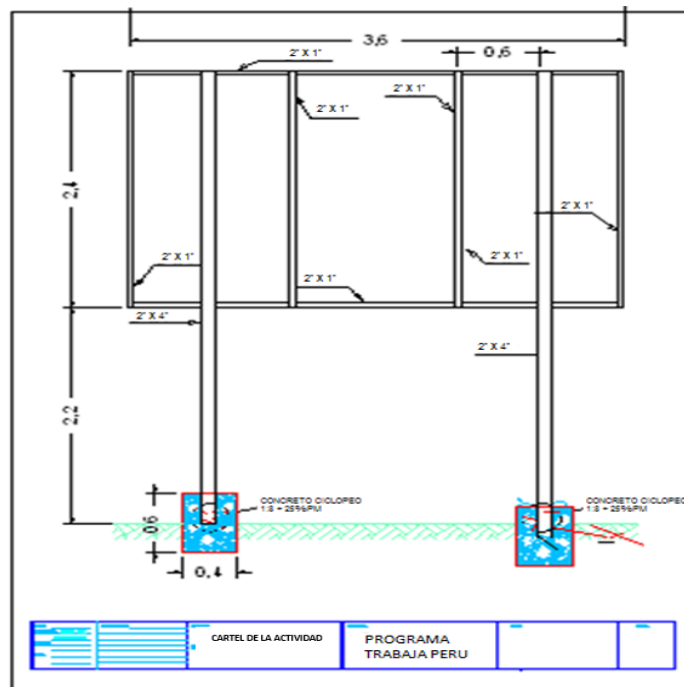
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Programa Trabaja Perú

### Anexo N° 4: Características del Cartel de la Actividad de Intervención Inmediata

- Dimensión del cartel : 2.40m x 3.60m
- Material principal : Banner blanco de 2.40 m. x 3.60 m.
- Marco y bastidores : Madera tornillo (sección – gráfico)
- Resolución de la impresión : De 720 dpi x 720 dpi color blanco y rojo
- Escudo del Perú : Según dimensiones
- Logo Ministerio de Trabajo : Color negro, rojo y blanco, según modelo
- Textos del nombre y datos : Según modelo

Los materiales son referenciales y podrán adaptarse de acuerdo a la ubicación geográfica de cada All en particular.



### Modelo de diseño del Cartel de la Actividad de Intervención Inmediata

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA 2016-2021**

Nombre de la Actividad de Intervención Inmediata:.....

Organismo Ejecutor: .....

Costo Total de la All : **S/150,000.00**

Plazo de Ejecución : **21 días hábiles**

